

POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

EVER ha establecido las medidas razonables para proporcionar la mejor ejecución de las órdenes de sus clientes

El objeto es recoger las políticas y procedimientos de EVER para adoptar todas las medidas razonables que permitan obtener el mejor resultado en las operaciones de los clientes; en el marco de la normativa (*Markets in Financial Instruments Directive*), en vigor desde el 1 de noviembre de 2007. En concreto, con este manual se da cumplimiento a las exigencias requeridas como consecuencia de la prestación del servicio de Recepción y Transmisión de órdenes de clientes a otras entidades para su ejecución.

1 Fases y Alcance de la Política de Mejor Ejecución

1.1. Fases

La política de Mejor Ejecución consta de las siguientes fases:

1. Definición del tipo de cliente: profesional o contraparte elegible.
2. Definición del tipo de servicio que prestamos al cliente.
3. Recepción y transmisión de órdenes (incluidas las de Gestión de Carteras).
4. Identificación de los instrumento y la forma de negociación (mercados, intermediarios, etc.).
5. Definición de la importancia relativa asignada a los criterios que tenemos que valorar para dar una mejor ejecución, por cada tipo de instrumento: precio, costes, la rapidez y probabilidad de ejecución, el volumen del mercado o intermediario, la naturaleza de la operación, la rapidez y probabilidad en la liquidación, otros elementos.
6. Determinación de una lista de mercados e intermediarios que cumplan los criterios anteriores.
7. Comparación entre estos mercados e intermediarios alternativos en términos de cumplimiento de los criterios anteriormente definidos.
8. Selección de uno o varios mercados o intermediarios en base a la comparación, que permitan a EVER lograr para sus clientes la mejor ejecución.
9. Comunicación a los clientes antes de prestarles el servicio, de la estrategia elegida para ese instrumento, los factores que ha considerado y la importancia relativa de cada uno de ellos y la lista de los centros de ejecución de su política.

10. A solicitud de los clientes se debe aportar información más amplia de la política.

11. La política debe ser revisada y actualizada al menos una vez al año.

1.2. Productos y Servicios:

La política de Mejor Ejecución de EVER se aplica a los servicios y productos que ofrece a sus clientes:

a- Servicios:

Recepción y transmisión de órdenes.

b- Instrumentos financieros:

Renta fija pública y privada

Renta variable

Derivados

OTC

Instituciones de Inversión Colectiva

Los canales de transmisión de órdenes accesibles a clientes son el telefónico, la Web y plataformas informáticas. Las órdenes reciben el mismo tratamiento descrito en esta política independientemente del canal.

1.3. Clientes

La Política de Mejor Ejecución de EVER alcanza a las siguientes categorías de clientes: profesionales y contraparte elegible, sin distinciones, dada la similitud del servicio que reciben de EVER.

En cualquier caso, los criterios considerados para todos los clientes de cara a la ejecución de sus órdenes son los que les otorgan un mayor grado de protección.

2. Definición de los criterios considerados y su importancia relativa

Los criterios con mayor importancia relativa considerados por EVER para garantizar la mejor ejecución de cualquier orden de sus clientes, son **el precio del instrumento y el resto de costes de la operación.**

Actualmente el mercado de intermediación es un mercado maduro y muy competitivo por lo que los precios son uniformes y existen pocas diferencias entre los costes de los distintos intermediarios.

EVER Capital selecciona intermediarios que estén siempre dentro de una horquilla de costes predeterminada como aceptable.

Otro criterio considerado con una importancia relativa alta en todos los casos **es el servicio de ejecución**. En este sentido lo que se busca es un equipo experimentado con altos niveles de calidad en su “Área de Gestión y de Mercados” y en su “Departamento de Administración”. Para el primero se necesita que realice las transacciones de forma rápida, que sean miembros del mayor número de mercados posible, que la ejecución se realice con el menor número de precios en el caso del mercado español y que conozcan y nos den la posibilidad de realizar los diferentes tipos de órdenes existentes (aplicaciones, en stop, limitadas, a mercado, con volumen oculto, etc).

Estos factores se consideran de manera que permitan obtener el mejor resultado del servicio prestado de **manera sistemática**.

3. Selección de Intermediarios

EVER ha seleccionado a los intermediarios que, por tipo de instrumento, para garantizar la mejor ejecución de las órdenes de sus clientes. La elección de los intermediarios se ha basado en un análisis del cumplimiento de los criterios cualitativos y cuantitativos expuestos anteriormente que han sido puntuados del 1 al 3 donde 3 es la mejor puntuación.

Basándonos en las puntuaciones totales por intermediario se han elegido a los mismos.

EVER ha seguido los siguientes principios en su política:

- EVER puede transmitir órdenes a diferentes intermediarios para cada tipo de instrumento. Este hecho facilita la “continuidad del negocio”. Las posibles diferencias de corretajes entre el uso de un intermediario u otro, de los que figuran en la política, no son repercutidas a los clientes en ningún caso.

4. Comunicación y obtención de consentimiento a la Política

Comunicación de la política de mejor ejecución y de sus modificaciones:

La Sociedad entrega a todos sus clientes los aspectos esenciales de la Política de Mejor Ejecución que aplica la Entidad, con anterioridad a establecer relaciones contractuales con ellos.

La información aportada es suficiente para que el cliente pueda evaluar de forma razonada si la política de la Entidad se adapta a sus intereses.

En concreto, la información entregada a los clientes en este momento comprende los siguientes aspectos:

- Aspectos claves de las estrategias de ejecución.
- Importancia relativa asignada a los factores de ejecución.
- Lista de centros de ejecución preferentes.
- Mercados o intermediarios seleccionados para ejecutar.

Además, pone a disposición de sus clientes la Política de Mejor Ejecución de la Entidad en su versión completa. Los clientes deben solicitarla dirigiendo un escrito a EVER CAPITAL INVETMENTS, S.V., S.A..

El Comité de Inversión es el encargado de realizar las modificaciones en la Política previa aprobación del **Director General**, y será quien centralice el procedimiento de comunicación de tales modificaciones a los clientes, teniendo en cuenta:

- Se comunicará a los clientes cualquier cambio importante en los sistemas o en la Política de Mejor Ejecución: cambio del centro de ejecución, y en general, cambios que puedan afectar a la mejor ejecución de sus clientes.
- La comunicación se realizará tan pronto como se produzca el cambio.
- El medio a emplear será fundamentalmente la página Web, el correo electrónico, y en aquellos casos que no sea posible la comunicación telemática, se utilizará el correo ordinario.

Obtención del **consentimiento** a la política de mejor ejecución:

La recepción de la Política de Mejor Ejecución por parte de los clientes previamente a la ejecución de órdenes implica la aceptación de la Política de EVER Capital.

5. Demostración de la Política a solicitud del cliente

EVER demostrará a los clientes que lo soliciten que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución de la Entidad.

Los clientes deben cursar su petición por escrito en EVER. En dicho escrito deben constar de forma clara los datos que permitan la identificación de la orden cuya mejor ejecución se desea constatar.

El Departamento de Administración, en el menor plazo razonablemente posible, comunicará al cliente la mejor ejecución de su orden siguiendo los siguientes pasos:

- Pondrá a disposición del cliente la versión amplia de la política.
- Demostrará que la orden se ha canalizado a través del centro de ejecución informado en la política para el tipo de orden/ cliente / instrumento.
- Soportará documentalmente la secuencia de la orden.

6. Instrucciones específicas de clientes

En aquellos casos en que existan instrucciones específicas de clientes respecto a la forma en que se deben de ejecutar sus operaciones, (dentro de las alternativas posibles para EVER), se seguirán tales instrucciones del cliente, aunque vayan en contra de la Política de Mejor Ejecución.

En este caso, al cliente se le advertirá expresamente de que **“Cualquier instrucción específica de un cliente puede impedir que EVER adopte las medidas que ha concebido y aplicado en su política de ejecución para obtener el resultado óptimo en la ejecución de dichas órdenes en lo relativo a los elementos cubiertos por esas instrucciones.”**

Esta advertencia debe ser firmada por el cliente antes de que se traslade o ejecute su orden, y debe ser remitida al Departamento de Administración para su archivo.

En la información precontractual entregada al cliente, se especifica lo siguiente: **“En todo caso, se entenderá que EVER cumple con sus obligaciones indicadas en los párrafos anteriores cuando se limite a seguir instrucciones específicas del Cliente.”**

7. Supervisión y Control de la Política

El Departamento encargado de la supervisión y control de la política es el Departamento de Intermediación.

La Sociedad analiza, con una periodicidad anual o cada vez que hay algún cambio (material e importante) en el mercado que afecte a su Política de Mejor Ejecución, las alternativas existentes para el envío o ejecución de órdenes.

Los controles y supervisiones que se hacen tienen un doble enfoque:

- Supervisión de procesos implantados: revisión del cumplimiento de la política de ejecución ya definida e implantada.
- Evaluación de la calidad de la política en cuanto a la consecución de su objetivo: obtener la Mejor Ejecución, o la ejecución óptima.
- Para ello se realizan comprobaciones orientadas a concluir:
 - Que las operaciones ejecutadas a través de un mismo intermediario o centro de ejecución se están realizando de acuerdo con los criterios definidos y los factores considerados a la hora de seleccionarlos: precio, costes, automatización, probabilidad de ejecución etc.
 - Que se ha elegido el centro o intermediario que proporcione la ejecución óptima.

Se elabora un informe con las conclusiones obtenidas tras la realización de los procedimientos de supervisión, que traslada al **Director General** para su análisis.